



Buenos Aires, 1° de marzo de 2019

Por recibido el TEA A-01-00004316-4/2019-0.

Téngase presente que la Unidad Consejero Vázquez realizó junto a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (SEDRONAR) un Programa de capacitación judicial en políticas sobre drogas y problemáticas del consumo destinado al Poder Judicial de la Ciudad y en tal sentido solicitó la contratación de servicios de *coffee break* para la jornadas que se llevaron a cabo durante noviembre y diciembre de 2018 y febrero de 2019.

A su vez, en esta oportunidad la mentada Unidad Consejero solicitó la contratación de un servicio de *coffee break* en el marco del Programa de capacitación referido y destinado a una jornada que se reprogramó para el 7 de marzo del corriente (v Memo UCMPV N° 337/19). Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 461/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de noventa y cinco mil cuarenta pesos (\$95.040,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. cotizó por la suma de cuarenta y siete mil novecientos dieciséis pesos (\$47.916,00) IVA incluido.

Luego, las propuestas presentadas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados. En respuesta, dicho Departamento manifestó que sendas ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que, por instrucción del Administrador General, se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder Judicial, comuníquese la decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico y se dejará debida constancia



-en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES